

En Guadalajara, Jalisco a 17 diecisiete de octubre del año 2014 dos mil catorce, ante los testigos que firman al margen y calce, comparecen por una parte el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, a través de su representante, **MAGISTRADO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ, Presidente del Tribunal mencionado, quien será referido a lo largo del presente contrato como "EL PRESTATARIO" y por la otra, el **DOCTOR CARLOS ALBERTO NAVARRETE ULLOA**, a quien se hará referencia en lo sucesivo como "EL PRESTADOR", mismos que manifiestan reconocer la personalidad de las partes y tener celebrado un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que formalizan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.**

DECLARACIONES

1.- De "EL PRESTATARIO"

-- **1.1.-** Tal como se estableció en la Sesión Plenaria Extraordinaria Solemne del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, de 7 siete de octubre del año 2014 dos mil catorce, el **MAGISTRADO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ** fue nombrado Presidente de dicho Tribunal.

-- **1.2.-** Que en su carácter de **Presidente** del Órgano descrito, en los términos del artículo 15, párrafo 1, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el **MAGISTRADO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ** es el representante del Tribunal referido.

2.- De "EL PRESTADOR".

-2.1.- Declara el **DOCTOR CARLOS ALBERTO NA VARRETE ULLOA** ser Doctor en Ciencias Sociales, contar con plena capacidad académica y docente, así como solvencia moral y experiencia probada en el área para la cual se le contrata. Lo que se corrobora con su Cédula Federal y Estatal.

— 2.2.- Manifiesta tener su domicilio en la calle Presa Santa Rosa, número 399, colonia Lagos de Oriente, Guadalajara, Jalisco; que su Registro Federal de Contribuyentes es NAUC701020NF8; y su Clave Única de Registro de Población la NAUC701020HJCVLR01.

3.- De Ambas Partes.

— Que han resuelto obligarse recíprocamente a efecto de darse seguridad jurídica, para ello es que celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

000413

CLÁUSULAS:

otorga derecho o prerrogativa de índole laboral alguna a "EL PRESTADOR" con "EL PRESTATARIO".

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR", manifiesta que cuenta con el grado de Doctor en Ciencias Sociales, que tiene la experiencia profesional necesaria para llevar a cabo las actividades contratadas, cualidades que pone al servicio de "EL PRESTATARIO".

TERCERA.- "EL PRESTATARIO" celebra este Contrato con "EL PRESTADOR", para impartir la asignatura denominada *TECNICAS EN LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA*, para la 2ª segunda generación del Programa de Doctorado en Derecho Electoral (PDDE), obligándose a hacerlo con la diligencia y capacidad que el caso requiera, informando de sus actividades contratadas con la frecuencia que se lo requiera el Presidente de este Tribunal, quien es el responsable de la ejecución de este Contrato.

CUARTA.- Queda expresamente convenido que si "EL PRESTADOR" se apoya de manera directa o indirecta en personal auxiliar contratado por él en el ejercicio de sus actividades, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo con "EL PRESTATARIO", quedando a cargo de "EL PRESTADOR" todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que lo apoye y que no sea designado por "EL PRESTATARIO".

QUINTA.- "EL PRESTADOR" deberá **guardar el secreto profesional** sobre el asunto o los asuntos que se le confieren, de conformidad con el artículo 8, fracción III de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquéllas otras que dimanen de los artículos 2257, 2261, 2262, 2268 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, como consubstanciales a las obligaciones de las partes, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

000414

SEXTA.- "EL PRESTADOR" reconoce que "EL PRESTATARIO" es el **titular de todos los derechos** (de propiedad, de autor, traductor, compilador, ejecutante o intérprete) que pudiera originarse con motivo de la prestación de sus servicios profesionales. Igualmente de patentes y marcas o de explotación de inventos, dibujos y modelos de carácter industrial.

SEPTIMA.- El presente contrato es por 20 veinte horas clase a impartirse en dos módulos; el primero de ellos, los días 18 dieciocho y 25 veinticinco de octubre del año

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" prestará el servicio motivo del presente Contrato en el lugar que para ello tenga a bien disponer **"EL PRESTATARIO"** dentro de sus instalaciones, con domicilio conocido y reconocido por ambas partes.

NOVENA.- Las partes establecen como prestación por concepto de honorarios, la cantidad total de **\$500.00 quinientos pesos 00/100 M.N.** por hora clase, a cubrirse por **"EL PRESTATARIO"** una vez prestado el servicio, previa entrega por parte de **"EL PRESTADOR"** del recibo correspondiente y firma de la documentación elaborada para ello.

DÉCIMA.- Ambas partes acuerdan que **"EL PRESTATARIO"** haga la **retención** del Impuesto Sobre la Renta correspondiente por la remuneración que perciba **"EL PRESTADOR"**, de conformidad con la fracción V del artículo 94 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Asimismo, **"EL PRESTATARIO"** se compromete a retener y enterar los impuestos correspondientes conforme al régimen fiscal de honorarios asimilables a sueldos.

UNDÉCIMA.- Para cualquier controversia que pudiese surgir con relación a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que tengan o pudieran tener por razón del domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes, por hallarlo fiel expresión de su libre voluntad y no advertir en él error, dolo, mala fe ni vicio del consentimiento alguno, lo firman de conformidad.

000415

"EL PRESTATARIO"



MAGISTRADO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ
Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

"EL PRESTADOR"



DOCTOR CARLOS ALBERTO NA VARRETE ULLOA

"TESTIGOS"



DRA. KARLA RABIOLA VEGA RUIZ

000416



MTRA. ELIA ISABEL BUSTOS CORTÉS